



Municipalidad Distrital de Chorrillos

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019-MDCH.

Chorrillos, 10 de Enero de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

### POR CUANTO:

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2019, el Informe N° 127-2017/URRCC-MDCH, de la Unidad de Registro Civil, el Informe N° 003-2019-SG-MDCH, de Secretaria General y el Informe N° 033-2019-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la Celebración de Matrimonios Comunitarios para el año 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, se remite al Área de Secretaria General el Informe N° 033-2019/GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se informa respecto del proyecto de Matrimonios Masivos Civil Comunitarios 2019, en donde propone que las ceremonias se realicen en los siguientes días: Primer matrimonio-día Jueves 14 de febrero de 2019 a las 16:00 horas, en la Casa de la Juventud y el Segundo matrimonio-día Viernes 21 de Junio de 2019 a las 16:00 horas., en el Circulo Turístico Agua Dulce, teniendo como derecho el pago la suma de S/.69.66 (SESENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES), dinero que será destinado para gastos de recuerdos para cada pareja incluyendo los regalos a la pareja de mayor y menor de edad. Asimismo se informa que en el transcurso del año se brindará apoyo gratuito a los matrimonios comunitarios organizados por las diferentes entidades religiosas de nuestra comuna de chorrillos.

Al respecto resulta pertinente indicar que los Gobiernos Locales administran sus bienes y rentas, identificando entre sus bienes y rentas, los tributos creados por Ley, pudiendo exonerar de tasa, derechos, con los límites que la ley señala, concordante con el Artículo 9, numeral 9 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Estado señala textualmente "La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad.

Los artículos 233°, 234° del Código Civil señalan "la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú", el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común.

Además en los artículo 69° y 70° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que el Sistema de Tributación Municipal se rigen por la Ley Especial y el Código





Municipalidad Distrital de Chorrillos

Tributario, precisando que son temas municipales los tributos creados por Ley, entre ellos sus tasas y derechos creados por el Concejo Municipal, constituyendo sus ingresos propios, entre otros. Asimismo, el artículo 40° de la mencionada norma legal dispone "mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasa, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley" Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Celebración de Matrimonios Comunitarios para el año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Registro Civil, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENESE** a la Unidad de Registro Civil la publicación de la relación de las parejas que contraerán Matrimonio Civil en la Referida fecha, durante ocho (08) días en el periódico mural de la Municipalidad y a la Sub Gerencia de Informática en la Página Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
  
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE